

ANEXO I de la Convocatoria

Características de los “Planes Individuales de Apoyo a la Innovación”

Características de los “Planes Individuales de Apoyo a la Innovación.

Consisten en el desarrollo de un plan de sensibilización y apoyo tutorizado a la empresa, para la integración de la cultura de innovación en sus estrategias de actuación con el objetivo principal contribuir a la mejora de su competitividad.

Incluyen dos fases secuenciales y progresivas.

▪ FASE I – DIAGNÓSTICO INDIVIDUALIZADO.

En esta fase, se incluye la realización de diagnóstico asistido que permite conocer el esquema y situación del nivel de competitividad de la empresa destinataria en su entorno económico y de mercado.

Este diagnóstico, tras analizar las posibilidades de innovar en cada uno de los eslabones de la cadena de valor, proporcionará unas líneas de recomendación sobre los aspectos claves en la competitividad de la empresa destinataria, en los cuales, el desarrollo de actuaciones innovadoras contribuirá eficazmente al logro de mayores niveles de competitivos.

Para la ejecución de la fase de diagnóstico asistido de innovación, la Cámara de Comercio pondrá a disposición de la empresa un **Tutor de innovación** especializado y formado en la metodología del Programa, el cual desde una perspectiva de cercanía será el referente o soporte de las empresas, a las que prestará sus servicios asistiéndolas en el proceso de reflexión interna.

A la finalización del proceso de diagnóstico, el **Tutor de innovación** hará entrega y exposición del informe resultante del proceso, con un claro enfoque hacia las oportunidades de la empresa en materia de innovación, recomendando, en su caso, el desarrollo de un plan específico.

Costes de Participación.

El coste total de esta fase es de **1.200 € + IGIC¹**, e incluirá el coste total de los servicios prestados por Tutor, así como todos aquellos gastos en que incurra para la prestación del servicio: tales como dietas y gastos de desplazamiento a la empresa para la prestación y entrega del servicio.

Con el fin de facilitar la participación de empresas en el Programa, “**los costes de participación de las empresas destinatarias en la Fase I – Diagnóstico Individualizado del Programa InnoCámaras serán PREFINANCIADOS en su totalidad por la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife**”.

La financiación para el desarrollo de la Fase I – Diagnóstico Asistido de Innovación del Programa InnoCámaras es aportada en un 70% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FFDR) de la Unión Europea y en un 30%

▪ **FASE II – PLAN DE APOYO A LA INNOVACIÓN.**

Una vez finalizada y justificada documentalmente su participación en la primera fase del Programa, aquellas empresas interesadas que lo soliciten podrán iniciar una fase de proceso encaminada al desarrollo y en su caso ejecución de un “Plan de Apoyo a la Innovación” de personalizado, realizado a la medida de las necesidades específicas de la empresa

En esta fase, un/os **Asesor**/es especialistas procedente de una entidad homologada en el marco del Programa InnoCámaras (preferentemente de instituciones activas en innovación: Universidades, Centros de Innovación y Tecnología, Centros Tecnológicos, OPIs, OTRIs, empresas de asesoría-consultoría especializada en innovación...), distinto del que participó en la primera fase, guiarán a las empresas en la puesta en práctica de las recomendaciones y alternativas de inversión en materia de innovación identificadas en la fase de diagnóstico y que resulten claves en la mejora de la competitividad de la empresa.

Dichos asesores seguirán una determinada metodología de apoyo, entregarán los informes correspondientes a la empresa destinataria en el que promoverán las transferencias de tecnologías y conocimientos que resulten de interés para la empresa.

Los Planes de Apoyo a la Innovación pueden incluir los siguientes conceptos:

A) **Gastos de los servicios de asesoría y consultoría proporcionados por el Asesor para la elaboración del Plan.**

- Incluirá un mínimo de 20 horas de Asesoría (todas ellas de carácter presencial), tras las cuales se hará entrega del Plan de Apoyo a la Innovación.
- Una vez entregado el Plan, opcionalmente, la empresa destinataria podrá acordar con el Asesor un número adicional específico de horas de asesoramiento para el desarrollo y ejecución del Plan de Innovación. El número máximo de horas de Asesoría será de 50h (incluidas las 20h anteriores) y su coste estará en función de las tarifas de homologación del Asesor.

En todo caso el importe total de los gastos de asesoría y consultoría proporcionados por el Asesor para la elaboración y desarrollo del Plan, no podrá superar 4.500 € IGIC no incluido, correspondientes a aplicar a las tarifas máximas (90 €/h) el número máximo de horas de asesoría (50h).

- La tipología de las actividades a desarrollar será:
 - Estudios de viabilidad previos al desarrollo de un proyecto concreto.
 - Elaboración y desarrollo de planes de apoyo: análisis y transferencia de tecnologías, conocimientos técnicos y similares.
 - Servicios de diseño, pruebas, ensayos, etc. necesarios para el desarrollo del Plan o de un proyecto concreto.
 - Servicios de vigilancia tecnológica, etc.
 - Estudios del estado del arte previos a solicitud de patentes, modelos de utilidad, etc.

B) Inversiones y/o gastos asociados al desarrollo y ejecución del Plan elaborado por el Asesor, cuya tipología se detalla a continuación.

- Equipamientos I+D+i: Compra o alquiler de equipos, instrumental y otros medios necesarios para el diseño, desarrollo y ejecución del Plan/Proyecto.
 - Equipo de laboratorio, mediciones, pruebas, ensayos, etc.
 - Incorporación de herramientas informáticas de diseño aplicadas al desarrollo de nuevos o mejorados productos, procesos, embalajes, etc.
 - Adquisición de licencias, etc.
- Materiales fungibles, suministros y similares adquiridos a fuentes externas necesarios para el desarrollo y ejecución del Plan/Proyectos
 - Materiales necesarios para el desarrollo de pruebas y ensayos.
 - Materiales para construcción de prototipos y plantas piloto.

Costes de Participación.

El coste total máximo financiable por el Programa (A+B) es de **6.000 €** (IGIC no incluido), siendo prefinanciados en su totalidad por la empresa destinataria

El importe total elegible por el Programa InnoCámaras (cuantía de la ayuda) será del 80% del coste financiable en que haya incurrido la empresa destinataria, siendo por tanto, la cuantía máxima de ayuda por empresa de 4.800,00 € en caso de ejecutar el coste máximo financiable.

La financiación del importe elegibles para el desarrollo de la Fase II – Plan de Apoyo a la Innovación del Programa InnoCámaras es aportada en un 70% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y en un 30% por la Comunidad Autónoma de Canarias.

Nota:

En el marco del Programa, no se excluye que las empresas puedan desarrollar y ejecutar Planes de Apoyo de mayor cuantía, si bien únicamente se considerará un coste financiable máximo de 6.000 € (IGIC no incluido), de los que la empresa recibiría una ayuda de 4.800€.